



## ACTA PROCESO DE SELECCIÓN, COMISIÓN DE EVALUACIÓN

### ETAPA DE OBSERVACIONES

Llamado fondo de Seguridad Ciudadana del FNDR 6% del año 2021, referida a subvención de actividades de carácter de Seguridad Ciudadana de la Región de Aysén.

<b>FECHA INICIO</b>	15 de julio de 2021
<b>HORA DE INICIO</b>	10:00
<b>FECHA TERMINO</b>	26 de julio de 2021
<b>HORA DE TERMINO</b>	17:20
<b>LUGAR</b>	Oficina Unidad de Gestión calle Parra 101, Coyhaique.

#### ASISTENCIA:

Funcionarios del Gobierno Regional de Aysén, Sra. Loreto Aracena Aguilera, Sra. Alejandra Carrasco Furniel, Sr. Guillermo Escobar Reyes, División de Desarrollo Social y Humano, y Sr. Javier Gonzalez Jara asesor jurídico del Servicio Administrativo del Gobierno Regional de Aysén. La asistencia que se indica fue presencial, con las medidas sanitarias necesarias para tal efecto, atendiendo a la pandemia por Covid-19 y fase de la ciudad de Coyhaique y la utilización del permiso único colectivo.

#### ANTECEDENTES:

- Que, la glosa 02, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, punto 2.1 de la Ley N°21.289, establece que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la ley de presupuestos, a subvencionar actividades, entre otras, de carácter de Seguridad Ciudadana, debiendo efectuarse dicha asignación de forma transparente y competitiva, cuyo proceso de selección se realizará durante los meses de mayo a agosto del año 2021.
- Que, mediante Acuerdo N° 5.830 de fecha 16 de abril del 2021 del Consejo Regional de Aysén, se aprueba instructivo general del fondo del 6% Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR año 2021.
- Que, por Resolución Exenta N°452 de fecha 27 de abril 2021, el Gobierno Regional de Aysén tuvo por aprobado el Instructivo general del fondo del 6% Fondo Nacional de Desarrollo Regional FNDR, año 2021, el cual establece las reglas que rigen el procedimiento de postulación y selección, como la ejecución de este tipo de iniciativas.
- Que, Resolución Exenta N° 494 del 05 de mayo de 2021, rectifica a Resolución Exenta N°452 del 27 de abril de 2021, que aprueba instructivo general del fondo del 6% FNDR.
- Que, se estableció un marco presupuestario para el llamado a concurso fondo de Seguridad Ciudadana del FNDR 6% año 2021, para subvención de actividades de carácter de seguridad ciudadana, para organizaciones privadas sin fines de lucro, Municipalidades y otras entidades públicas por un monto de M\$75.000.(setenta y cinco millones de pesos), cuyas iniciativas no deberán superar los M\$5.000 (cinco millones de pesos).



- Que, por Resolución Exenta N° 567/2021 el Gobierno Regional de Aysén, efectuó llamado a concurso para organizaciones privadas sin fines de lucro, a postular iniciativas de seguridad ciudadana, conforme a lo establecido en los títulos III de las Postulaciones y V Proceso de selección.
- Que, por Resolución Exenta N°646/2021, se designa integrantes comisión para las etapas de admisibilidad, observaciones y levantamiento, de evaluación y pre selección y resultado para iniciativas postuladas al llamado del fondo de seguridad ciudadana FNDR del año 2021, referida a subvención de actividades de carácter de seguridad ciudadana de la Región de Aysén.
- Que, las iniciativas que se postulen necesariamente deberán desarrollarse a contar del mes de octubre y antes del 30 de noviembre del presente año.
- Que, mediante el acuerdo CORE N° 5.862 de fecha 28 de mayo del 2021, se aprueba la modificación del instructivo general del fondo concursable del 6% FNDR año 2021, en los términos propuestos.
- Que, por Resolución Exenta N° 571 de fecha 31 de mayo de año 2021 se modifica Resolución N°452 que aprueba instructivo general del fondo del 6% fondonacional de desarrollo regional FNDR, año 2021.
- Que, por Resolución Exenta N°635/2021, el Gobierno Regional de Aysén, modifica cronograma de concurso de seguridad ciudadana 2021.
- Que, por Resolución Exenta N°693/2021, el Gobierno Regional de Aysén, modifica cronograma de concurso de seguridad ciudadana 2021.

Todos los resultados de la etapa de observaciones, están de acuerdo al punto 5.2 de observaciones y levantamiento y lo que indica el instructivo vigente sobre esta etapa.

Es necesario que para cualquier consulta revise y guarde el número asignado a su proyecto. Para cualquier duda comunicarse vía correo electrónico [acarrasco@goreaysen.cl](mailto:acarrasco@goreaysen.cl)

Se revisaron 7 proyectos. Según revisión por parte de la comisión, en la etapa de observación, se informa lo siguiente:



Tramite ID / Nº Ingreso	Nº de proyecto	Nombre Organización	Nombre del Proyecto
2057	1	Cuerpo de Bomberos de Cisnes Puerto Cisnes	Bomberos en Ríos, Lagos y Mar Seguridad Ciudadana
<p><b>Observaciones:</b></p> <p>1.- Aclarar en la descripción del proyecto cantidad de capsulas radiales diarias a realizar en los medios de comunicación.</p> <p>2.- Adjuntar curriculum del equipo de trabajo, ejecutores, prestadores de servicio y cualquier otro profesional que preste servicios u aportes al proyecto con certificación de título y/o certificados que acrediten experiencia laboral en el área. Dado que su proyecto presenta servicios de un organismo técnico de capacitación para la ejecución de la actividad, deberán adjuntar Curriculum o antecedentes de experiencia en el área, copia del registro SENCE vigente y Curriculum del equipo de trabajo.</p> <p>3.- Las cartas de asociatividad se deben reflejar en la descripción del Formulario único de actividades.</p> <p>4.- Adjuntar estatutos de la organización postulante, ya que lo que adjunta es de la Junta Nacional de cuerpos de Bomberos de Chile.</p> <p>5.- El mes de inicio indicado en el Plan de Trabajo debe ser ajustado a lo que indica la Resolución Exenta N° 567 en el Resuelvo 1.3.</p> <p>6.- Adjuntar cotización de prestadores de servicio a honorarios, ajustándose a lo que indica la Ley N° 21.133 que indica porcentaje del impuesto.</p>			
Tramite ID / Nº Ingreso	Nº de proyecto	Nombre Organización	Nombre del Proyecto
1965	2	Municipalidad de Guaitecas	Construcción Seguridad Ciudadana Comunitaria
<p><b>Observaciones:</b></p> <p>1.- El mes de inicio indicado en el 3.1.3 del Formulario único de actividades debe ser ajustado a lo que indica la Resolución Exenta N° 567 en el Resuelvo 1.3.</p> <p>2.- Aclarar medidas sanitarias adoptadas para la realización de capacitaciones de modo presencial, en el Formulario único de actividades.</p> <p>3.- Aclarar en el punto 3.1.5 del Formulario único de actividades cantidad de grupos para los talleres.</p> <p>4.- Aclarar cotización versus lo indicado en el cuadro de presupuesto detallado, ya que no se condicen ambos documentos en lo que respecta a valor de cuadernos, carpetas y cantidad de trípticos.</p> <p>5.- Aclarar cotización de servicio de alimentación, ya que indica que es para 40 personas y el total de beneficiarios directos son 45.</p> <p>6.- Aclarar detalle de la cotización del servicio de alimentación, considerando el coffe break de las capacitaciones, este fondo no financia cocktail, ni coffe de inicio ni cierre de actividades.</p> <p>7.- Adjuntar cotización IVA incluido, con respecto a creación de capsulas radiales informativas.</p> <p>8.- El mes de inicio indicado en el Plan de trabajo debe ser ajustado a lo que indica la Resolución Exenta N° 567 en el Resuelvo 1.3.</p>			
Tramite ID / Nº Ingreso	Nº de proyecto	Nombre Organización	Nombre del Proyecto
1964	3	Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol	Comunicando la Prevención
<p><b>Observaciones:</b></p> <p>1.- Según Resolución Exenta N° 452 / 2021 de fecha 27.04.2021 en página 63 indica las siguientes actividades a financiar en la línea 1 de postulación: Prevención en materias de autocuidado comunitario.</p>			



- a) Desarrollo de acciones del buen trato en el espacio comunitario y/o vecinal a través de acciones educativas y de difusión.
- b) Desarrollo de acciones de integración con respecto a la interculturalidad y migración para una buena convivencia.
- c) Capacitar a la comunidad en relación a los sistemas de emergencia.
- d) Capacitar a los habitantes de la región de Aysén en materias de: delito cibernético, delitos en sucursales bancarias, estafas telefónicas.
- e) Prevención al comercio en general con respecto a ubicación de cámaras, ubicación de mobiliario en general, mediante capacitación de expertos y/o difusión masiva.
- f) Difusión en medios masivos en temas de prevención de delitos y seguridad pública, a través de medios televisivos y/o radiales.

Dado lo anterior, las actividades y objetivo informado en su postulación corresponde al Fondo Social FNDR, línea 4.

Este fondo no financia actividades de prevención de alcohol y drogas, como se indica en el punto anterior, existe una línea exclusiva para este tipo de actividades.

2.- Se deja constancia que el objetivo de su proyecto no puede ser modificado.

3.- En descripción del Formulario único de actividades no se evidencia quien realizará las capsulas radiales.

4.- No adjuntar certificado de experiencia o de título de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo y ejecutores en el área a realizar en el proyecto.

5.- No incorpora cotización de capsulas radiales informativas.

9.- El financiamiento para la ejecución de la iniciativa no puede exceder los 6 meses indicados en la Resolución que abre el fondo concursable.

10.- El mes de inicio indicado en el 3.1.3 del Formulario único de actividades no se ajusta a lo indicado en la Resolución Exenta N° 567 en el Resuelvo 1.3.

11.- El mes de inicio indicado en el Plan de trabajo no se ajusta a lo que indica la Resolución Exenta N° 567 en el Resuelvo 1.3.

Tramite ID / N° Ingreso	N° de proyecto	Nombre Organización	Nombre del Proyecto
1953	4	Municipalidad de Guaitecas	Talleres de PSC a las org. Sociales de Guaitecas

Observaciones:

1.- El mes de inicio indicado en el 3.1.3 del Formulario único de actividades debe ser ajustado a lo que indica la Resolución Exenta N° 567 / 2021 en el Resuelvo 1.3.

2.- Debe aclarar punto 3.1.5 del Formulario único de actividades.

3.- Aclarar medidas sanitarias adoptadas para la realización de capacitaciones de modo presencial, en el Formulario único de actividades.

4.- El mes de inicio indicado en el Plan de trabajo debe ser ajustado a lo que indica la Resolución Exenta N° 567 /2021 en el Resuelvo 1.3.

5.- Aclarar cotización de servicio de alimentación, ya que indica que es para 40 personas y el total de beneficiarios directos son 50.

6.- Aclarar detalle de la cotización del servicio de alimentación, considerando el coffe break de las capacitaciones, este fondo no financia cocktail, ni coffe de inicio ni de cierre de las actividades.

7.- Dado que su proyecto presenta servicios de un organismo técnico de capacitación para la ejecución de la actividad, deberán adjuntar Curriculum o antecedentes de experiencia en el área, copia del registro SENCE vigente y Curriculum del equipo de trabajo.

8.- Adjuntar cotización de materiales de oficina solicitados en el cuadro de presupuesto detallado.

9.- Adjuntar cotización de prestador de servicios de honorarios, ajustándose a lo que indica la Ley N° 21.133 que indica porcentaje del impuesto.

10.- Adjuntar cotización de capsulas radiales informativas.



Trámite ID / N° Ingreso	N° de proyecto	Nombre Organización	Nombre del Proyecto
1951	5	Municipalidad de Lago Verde	Informándonos en Seguridad Ciudadana

Observaciones:

- 1.- El mes de inicio indicado en el Plan de trabajo debe ser ajustado a lo que indica la Resolución Exenta N° 567 / 2021 en el Resuelvo 1.3.
- 2.- Adjuntar curriculum del equipo de trabajo, ejecutores, prestadores de servicio y cualquier otro profesional que preste servicios u aportes al proyecto con certificación de título y/o certificados que acrediten experiencia laboral en el área. Dado que su proyecto presenta servicios de un organismo técnico de capacitación para la ejecución de la actividad, deberán adjuntar Curriculum o antecedentes de experiencia en el área, copia del registro SENCE vigente y Curriculum del equipo de trabajo.
- 3.- Considerar que la ejecución de las actividades señaladas en su proyecto podrá ser financiadas hasta un plazo de 6 meses, tal como indica Resolución Exenta N° 567 / 2021.

Trámite ID / N° Ingreso	N° de proyecto	Nombre Organización	Nombre del Proyecto
4047	6	Junta de Vecinos Corvi	Alarma Comunitaria Plazas Angol y El Matico

Observaciones:

- 1.- Debe considerar que el gasto de implementación no puede superar el 20% del total solicitado al FNDR.
- 2.- Aclarar cantidad de alarmas comunitarias solicitadas en el cuadro de presupuesto detallado, ya que no se condice con la cantidad de beneficiarios directos (22).
- 3.- El mes de inicio indicado en el 3.1.3 del Formulario único de actividades debe ser ajustado a lo que indica la Resolución Exenta N° 567 / 2021 en el Resuelvo 1.3.
- 4.- Aclarar información que presenta en cotización ya que no se condice con lo informado en el cuadro de presupuesto detallado del Formulario único de actividades.

Trámite ID / N° Ingreso	N° de proyecto	Nombre Organización	Nombre del Proyecto
4088	7	Junta de Vecinos Villa Patagonia	Preparándonos ante una emergencia

Observaciones:

Sin observación

Firman la presente acta:

**Javier Gonzalez Jara**  
Asesor jurídico

**Loreto Aracena Aguilera**  
División de Desarrollo Social y Humano



División de Desarrollo  
Social y Humano

**Guillermo Escobar Reyes**  
División de Desarrollo Social y Humano

**Alejandra Carrasco Furniel**  
División de Desarrollo Social y Humano

**Funcionarios Gobierno Regional de Aysén**